



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 723

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2012**

12/05/001/657

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar profesionales, en la modalidad de régimen de Contrato de Arrendamiento de Obra, establecido en el Artículo 35 del TOCAF y en el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de diciembre de 2010. -

ASUNTO 1674

RESULTANDO: I) que las presentes contrataciones están precedidas de un llamado público y abierto del cual se conformó la lista de prelación para el ingreso del personal referido anteriormente.-

II) que mediante Resolución N° 58/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, el Directorio del Banco de Seguros del Estado aprobó la contratación de personas para cumplir funciones de Abogados Jet y Abogados Supernumerarios con el objeto de cumplir tareas en Montevideo.-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 35 del TOCAF y 47 de la Ley N° 18.719, de diciembre de 2010, a lo informado por el Banco de Seguros del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Banco de Seguros del Estado a contratar en régimen de Contrato de Arrendamiento de Obra, para cumplir funciones de Abogados Jet y Abogados Supernumerarios con el objeto de cumplir tareas en departamentos del interior del país, a las personas que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	C.I.
Montevideo	Ana Inés Alfaro De Hegedus	3.092.949-6
Montevideo	Ana Laura Alonso Rodríguez	3.128.810-2
Montevideo	Estela Arab D'Argenio	1.925.467-6
Montevideo	Yovanka Inés Aranda Granado	1.864.721-8
Montevideo	Blanca Barreiro Anselmi	1.207.303-1

AS/RH



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

12/05/001/657

Montevideo	Florencia Sorrondeguy Ferreira	3.140.254-0
Montevideo	Analía Isabel Torres Varela	3.189.192-7
Montevideo	Virginia Bernardina Varaldi Moreno	1.320.412-0
Montevideo	Verónica Varela Fontenlos	1.822.090-9
Montevideo	Ángel Rodolfo Vargas Vargas	2.677.601-7
Montevideo	Paula Algorta Morales	3.398.450-0
Montevideo	Hugo Aramis Barone Mancebo	1.673.559-6
Montevideo	Florencio Macedo Maggi	1.962.326-7
Montevideo	Washington Enrique Suárez Cáceres	2.619.337-6

2º) El plazo de los contratos será de tres años a partir de la suscripción, y en casos excepcionales, considerando el desempeño del Abogado, se podrá renovar en forma automática y la remuneración se liquidará, de acuerdo al arancel interno del Banco, al renglón 10299 "gastos de producción", el cual tiene carácter "no limitativo", por lo que cuenta con disponibilidad suficiente.-

3º) Comuníquese y pase al Banco de Seguros del Estado para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República